

Punta Arenas, 11 de abril de 2014

Señor  
Cristián Franz Thorud  
Superintendente de Medio Ambiente  
Miraflores N°178, piso 3 y 7

**PRESENTE**

Ref.: Reportes trimestrales del monitoreo continuo de  
emisiones según DS N°13/2011

Para su consideración,

Nos referimos las disposiciones establecidas en el artículo 12° del DS N°13/2011, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas y Resolución Exenta N°163/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establecen obligación de efectuar reportes trimestrales del monitoreo continuo de emisiones a esa Superintendencia y dicta instrucciones de carácter general sobre los reportes trimestrales, respectivamente.

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, enviamos a esa Superintendencia, acompañado de carta EEMG N°570/2013-G, el Informe Previo de Validación del TG HITACHI, para calificar la unidad a un método alternativo de estimación de emisiones.
2. Que el 13 de diciembre de 2013, la Superintendencia, a través de su División Jurídica, respondió solicitando, mediante correo electrónico, la presentación de un informe para acoger la unidad mencionada, a metodología alternativa, considerando todos los requisitos y antecedentes señalados en el numeral 4 del Anexo II del Protocolo - Requisitos Generales de los Monitoreos Alternativos, indicando claramente a qué monitoreo alternativo califica la unidad, según el numeral 5.1 del Anexo II.
3. Que mediante carta EEMG N°788/2013-G, de 23 de diciembre de 2013, acusamos recibo de la solicitud e informamos que se estableció contacto con la empresa JHG Ingeniería Ltda., con quienes se desarrolló el Estudio e Informe de Postulación, que fue remitido a esa Superintendencia el pasado 13 de marzo de 2014, por carta EEMG N°160/2014-G, estando pendiente el pronunciamiento de la misma al respecto.

4. Que por lo señalado en el numeral anterior, no se han llevado a cabo mediciones ni estimaciones de emisiones que se puedan reportar.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a la Superintendencia del Medio Ambiente tenerlo presente ante eventuales fiscalizaciones relativas a la entrega de dichos reportes por parte de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A..

Saludamos atentamente,

EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A.

  
Juan Pereira Derch  
Gerente Regulación y Estudios